

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00156

1.- TENER por notificados por conducta concluyente a los demandados del auto mandamiento de pago, a partir de la fecha de radicación del escrito obrante en el archivo 4, esto es, desde el 17 de agosto de 2022. Inciso 1º del artículo 301 del C.G. del P.

Lo anterior, dado que el apoderado judicial de los ejecutados en el escrito referido manifestó conocer dicho auto y que la consignación por la suma de \$11'880.000,00, fue dentro del término previsto en el numeral 2º de dicha providencia.

2.- INGRESAR nuevamente el asunto al Despacho, en firme esta decisión, con el fin de continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17 fijado el 8 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3914bbd7535c65ddb086077cf638816168212940390e687f8e00acb57a7061a**

Documento generado en 07/02/2023 01:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>